

determinacion, y contra los que profesasen la doctrina condenada (1). Para mejor asegurar la egecucion de los decretos apostólicos, se dispuso una fórmula de fe que debia añadirse á la nueva constitucion y se exhortó á los prelados á que cada uno en su diócesis hiciese que fuese firmada en el espacio de un mes.

Estaba concebida en estos términos. „Me someto sinceramente á la constitucion del Papa Inocencio X, de 31 de Mayo de 1653, segun su verdadero sentido, el cual fue determinado por la constitucion de nuestro Santo Padre Alejandro VII, de 16 de Octubre de 1653. Confieso que estoy obligado en conciencia á obedecer estas constituciones, y condeno con el corazon y con la boca la doctrina de las cinco proposiciones de Cornelio Jansenio contenida en su libro intitulado *Augustinus*, y condenada por estos dos Papas y por los obispos, la cual no es la de San Agustin, esplicada mal por Jansenio, contra el verdadero sentido de este santo doctor.”

5. No se cumplió la deliberacion del clero con la debida prontitud; porque luego que se publicó la nueva constitucion en las varias diócesis, y se oyó hablar de formulario y de suscripcion, repitieron por todas partes los secuaces de las novedades proscriptas, á egemplo de sus gefes, que sometiéndose á las constituciones apostólicas por lo respectivo á la decision de los dogmas de fe, no podia obligárseles, contra su propio conocimiento y el dictámen de su conciencia, á confesar que se hallaba una doctrina

(1) *Act. del cler. ann. 1657.*

herética en los escritos de su sábio y piadoso obispo que habia muerto en la comunión de la Iglesia; y que esta era una cuestion de hecho, que no podia obligar á creer, porque no tenia autoridad para decidirla infaliblemente. Uno de los primeros escritos que se publicaron sobre este punto, fue el caso de conciencia propuesto por uno que se intitulaba doctor, y luego se supo ser el inagotable Arnaldo. Preguntaba si habiendo estado persuadido hasta entonces de que las cinco proposiciones no existen en el libro de Jansenio, ni fueron condenadas en su sentido, estaba obligado á variar de opinion y á creer ya lo contrario. „No se me señalan (añadia) los pasages del libro en que están las proposiciones, y solo se condena el sentido de Jansenio sin decir cuál es éste.” Así, las razones que le hacen creer que Jansenio no piensa de distinto modo que San Agustin sobre esta materia, le parecen tan evidentes como siempre. „Sobre todo (concluye) es esta una cuestion de hecho, acerca de la cual no cree que un teólogo esté obligado á abandonar su propio conocimiento y no fiarse de lo que vé por sus propios ojos, sabiendo además que nunca fue canónico el exámen del libro de que se trata.”

6. El caso de conciencia se dirigió, entre otros prelados, á Mr. Pavillon, obispo de Alet, que no habia adoptado aun el partido jansenístico, como veremos por su respuesta. „Considerado todo en presencia de Dios (respondió), aquellos á quienes se proponga que firmen la nueva constitucion, no solo

pueden hacerlo en conciencia, sino que deben, aunque hasta ahora hayan creído lo contrario de lo que contiene. Están igualmente obligados á someterse á la declaracion del Papa, porque en las cosas que se disputan entre los católicos, debemos seguir las luces y las decisiones del Sumo Pontífice, á quien corresponde decidir cuando la Iglesia no está reunida en concilio; siendo cierto que su autoridad debe ser superior á todas nuestras opiniones y juicios particulares: y aunque se conozca la gran diferencia que hay entre decidir una cuestion de hecho, y otra de derecho, no obstante se puede decir que esta cuestion de hecho está tan unida con la de derecho, que en esta ocasion parece peligroso separarlas. Se trata de saber si las cinco proposiciones están sacadas del libro de Jansenio, esto es, si hay en este autor tales proposiciones, cuando no en los mismos términos, á lo menos en otros equivalentes, y si el sentido de este mismo autor es el verdadero sentido de San Agustin. Como para esto se necesita discurso, y ha habido variedad de opiniones sobre este punto entre los católicos, hay razon para creer que la cosa no está tan clara que no deje ninguna duda. Por tanto, somos de parecer que es justo someterse á la decision del Papa, y que en vista de una decision tan solemne y tan terminante como la de la bula, habria motivo para separar de la comunión de la Iglesia á los que no quisiesen sujetarse á ella. En cuanto al formulario, del cual dicen que no contiene en sustancia mas que lo que espresa la bula, parece que

tambien se debe admitir y firmar cuando se presente. Y aunque en él se dice que la suscripcion es, no solo por la paz de la Iglesia, sino porque obliga en conciencia, no se debe poner dificultad en esto, aunque no lo esplica la constitucion, pues efectivamente la razon por qué nos sujetamos á ella, es una razon de conciencia, y creemos estar obligados á obedecer á la Cabeza de la Iglesia."

7. Léjos de ceder el doctor al dictámen del obispo, publicó, con el título de reflexiones, los motivos que le impedian conformarse con él. La máxima fundamental de todos sus discursos es que cada persona, y sobre todo un doctor que tiene algun discernimiento de lo que pasa dentro de sí mismo, es el primero, ó por mejor decir el único juez entre los hombres, de las cosas que le parecen evidentes. De donde inferia, que en aquella ocasion no estaba obligado á sujetar su juicio al del Sumo Pontífice, porque le parecia evidente lo contrario. Fundaba su máxima en este pasage de San Pablo: *Ninguno conoce lo que hay en el hombre, sino el espíritu del hombre* (1). Se procuró manifestarle su sofisma, en el cual hay una ambigüedad ó un sentido doble que está saltando á los ojos: uno, que solo puede cada particular juzgar, entre los hombres si una cosa le parece evidente; y otro, que solo cada particular, ó á lo menos cada doctor, puede juzgar si lo que le parece evidente es así en efecto, ó si no es mas que una evidencia aparente. Tomada la proposicion en el primer sentido,

(1) II. Cor. c. 2. v. 11.

nada tiene que ver en la presente cuestion, en la que no se pregunta si lo contrario del hecho de Jansenio parece evidente á su defensor, sino si lo es en efecto; y este es el sentido del texto de San Pablo, el cual significa sencillamente, que solo el espíritu de cada hombre conoce los actos que forma en su interior, en cuanto á su existencia, pero no en cuanto á sus cualidades. Un hombre, por egemplo, tiene evidencia de que hace un acto de contricion; pero no le es evidente que esta contricion tenga las cualidades que se requieren para reconciliarle con Dios. Así era evidente al doctor Arnaldo, que formaba un juicio favorable al libro de Jansenio, si le formaba en efecto; pero no le era evidente que este juicio fuese verdadero.

Si defiende que tiene evidencia de la verdad de su juicio (que es el segundo sentido de su proposicion sofistica) nada dirá que no hayan dicho Lutero y Calvino para no sujetarse al concilio de Trento; nada que no eche por tierra todas las decisiones de los concilios y de los Papas; nada que no abra la puerta á todos los cismas y á todas las heregias; sin que sea posible terminar ninguna disputa en la Iglesia por el camino de la autoridad que Dios estableció en ella, como la única que es eficaz. Los que están en un error, suelen estarlo comunmente porque creen evidente y cierto lo que no lo es: de donde se infiere con claridad, que si cada particular fuese juez legitimo para discernir la verdadera evidencia de la que solo es aparente, no estarian obligados los hereges y

cismáticos á ceder á la Iglesia contra lo que les parece cierto, ó por mejor decir, no habria cismáticos ni hereges, porque nadie puede serlo, si nadie está obligado á oír á la Iglesia contra lo que le parece evidente.

8. Tan poca impresion hicieron al doctor Arnaldo todos estos principios, como el dictámen del obispo de Alet, el cual, á pesar de la réplica del doctor, persistió todavía mas de cuatro años en su opinion (1). Habiéndose encontrado mucho tiempo despues este prelado con el famoso reformador de la trapa, le alabó mucho por haberse sujetado á las decisiones de la santa Sede, y le exhortó con eficacia á no dar oídos á cuanto pudiesen decirle para hacerle variar de opinion. „Todo cristiano (le dijo espresamente sobre este punto) está obligado á seguir los decretos y las declaraciones de la Iglesia. Es necesario permanecer firme y morir en este convencimiento. Las razones contrarias no merecen ser oidas.” Este obispo mudó luego de dictámen de un modo singular y extraordinario, y protestó que lo habia hecho despues de muchas oraciones, y de un estudio mas profundo que antes; pero el abad de la trapa atribuyó esta mudanza á otras razones. „Sé (dice) que ha variado; pero sé tambien de qué destreza y artificios se han valido, y cuántas diligencias se han practicado para conseguirlo.” Estas palabras dan bastante á entender que la mudanza del obispo de Alet, cualquiera que fuese su piedad y todas sus cualidades episcopales, no procedió del estudio y de la oracion. Despues se podrá

(1) *Cart. del Ab. de Rance al Ab. de Tillemont.*

juzgar de la verdadera causa que tuvo para ello.

9. El día 19 de Enero de 1657 resolvió el senado de Venecia que volviesen á ser admitidos los jesuitas por una pluralidad de ciento diez y seis votos contra cincuenta y tres. Cuando salieron, se les dijo que no volverian á entrar fácilmente; y por espacio de mas de cincuenta años se les cumplió la palabra. Al fin hizo el tiempo lo que no habian podido hacer el Papa Paulo V y el Rey Enrique el Grande. No vivia ya Fra-Paolo, y la compañía tenia buenos amigos entre los senadores. Cedió la república á las súplicas de Alejandro VII, que la habia servido últimamente dándola auxilios contra los turcos. La provincia de Venecia fue despues la mas floreciente que tuvieron los jesuitas en Italia.

10. En el mismo año condenó el Papa Alejandro la carta de Arnaldo escrita á una persona de distincion; la del mismo autor á un duque y par; las cartas provinciales, y algunas otras obras publicadas por los partidarios de las nuevas doctrinas. Enemigo del error, y no de las personas, condenó dos años despues un libro compuesto por el jesuita Pirot, con el título de apología de los casuistas contra las calumnias de los jansenistas. Mejor la hubiera convenido el título de apología de Pascal y de sus imputaciones, pues el imprudente autor se habia propuesto justificar las decisiones mas reprehensibles. Se pretende que la mayor parte de sus compañeros de hábito se habian opuesto á la publicacion de la obra; pero que pudieron mas las intrigas del apologista, á pesar de

la torpeza que mostraba en su libro. En las comunidades es muy comun que este género de resorte, esto es, las maniobras de algunos particulares; los menos dotados del talento que se requiere para las cosas sólidas, muevan toda la máquina. Entretanto está en sus manos la reputacion de todo el cuerpo, y una falta personal produce un oprobio general, así en materia de doctrina, como de costumbres. ¡Cuántas escuelas respetables hay, á las cuales se imputan ahora las decisiones escandalosas que tuvieron origen mas há de un siglo!

11. La obra despreciable de Pirot fue inmediatamente reprobada por los superiores de su autor. Quisieron no obstante los párrocos de París delatarla al parlamento; pero el Rey les prohibió llevar este asunto eclesiástico á un tribunal secular. Fue, pues, necesario contentarse con acudir á la Sorbona y á los vicarios generales del cardenal de Retz, preso á la sazón como reo de estado; y aun tuvieron la humillacion de que suprimiese una de sus memorias el consejo de estado, tratándola de libelo que contenia muchos discursos supuestos y aserciones contrarias á la verdad. Despues fue censurada en Roma la sumaria de su delacion. Sin embargo, condenó entre tanto la Sorbona tres proposiciones del libro delatado, acerca de la simonía y de ciertos contratos usurarios. Los vicarios generales de París condenaron un número mucho mayor; despues de lo cual se publicaron en todas las provincias del reino edictos pastorales, en que es digno de notarse que la mayor parte de los

prelados mas opuestos á Jansenio, se declararon con un vigor muy particular contra la apología de los malos casuistas. Así los secuaces y los fautores de la nueva doctrina no tuvieron ni aun la ventaja de ganar en punto de la moral el honor que habian perdido respecto de la fe. El mismo Papa, informado del alboroto que causaba en Francia este mal libro, le condenó á 12 de Agosto de 1659; y los jesuitas manifestaron unánimemente la mas perfecta sumision al decreto pontificio. Fue éste uno de los mayores triunfos de Port-Royal contra la compañía, el cual es regular que le hubiese sido mas lisongero, si en vez de sujetarse los jesuitas con total rendimiento, hubieran dicho, á egemplo suyo, que se habia comprendido mal el sentido del libro condenado; que aquel era un hecho sobre el cual ni los obispos ni el Papa tenían derecho para decidir, y que toda la Iglesia puede engañarse en la discusion de los hechos y en la inteligencia del sentido propio y natural de los textos.

12. Durante estas discusiones y agitaciones escandalosas, la congregacion pacífica de San Vicente de Paul emprendió, aunque apenas estaba formada, llevar su celo hasta el seno de la infidelidad y de la barbarie, á la grande isla de San Lorenzo ó de Madagascar, situada á la otra parte del vasto continente de África, bajo el ardiente clima del medio-dia (1). La intemperie del clima, ó el trabajo excesivo, acabó con siete misioneros en muy pocos años. Las tempestades alejaron de allí á otros once ó doce, sin que el

(1) Vid. de S. Vic. de Paul. l. 2. c. 1.

santo fundador, que no dejaba piedra por mover para perfeccionar esta grande obra, desmayase jamás. „La Iglesia (respondia á algunos sábios de perspectiva que desaprobaban su perseverancia), la Iglesia fue establecida con la muerte del Hijo de Dios, y consolidada con la de los Apóstoles y de los primeros Pontífices. La sangre de los mártires fue la semilla del cristianismo, y siempre probó el Señor con adversidades á los que destinaba para el cumplimiento de sus grandes designios. Ya ha llegado el tiempo, y lo manifiesta mas que nunca su divina bondad, en que quiere que sea conocido su nombre, y que se establezca en todas las naciones el reino de su Hijo.” Uno solo de estos misioneros, el infatigable y piadoso padre Bourdais, además de una infinidad de niños, á quienes abrió el cielo por medio del bautismo, convirtió á muchos Príncipes, é instruyó en la religion cristiana, y logró que la abrazasen seiscientas personas entre unos isleños de tan depravadas costumbres, que los hijos aprendian de sus mismos padres á perder la inocencia antes de tener uso de razon. Pero como esta corrupcion procedia principalmente de su grosería é ignorancia, y aquellos pueblos, naturalmente dóciles, mostraban muchos deseos de instruirse, habia motivo para no desconfiar de su conversion. En efecto, empezaba á corresponder la abundancia de la cosecha al improbo trabajo que la habia precedido, cuando la ruina de la colonia francesa de Madagascar produjo la de esta mision.

13. Las montañas de Escocia y las islas Hebridias

y Orcadas, esparcidas por aquellas frías y estériles regiones, estaban casi tan destituidas de los auxilios de la religion, como el centro de la infidelidad y de la barbarie. Habiendo sido arrojados del país los sacerdotes católicos, cuando la dominacion británica se separó de Roma, y ofreciendo poco atractivo á los predicantes la miseria que allí se padecía, pues aun los nobles no tenían mas cama que un poco de paja, ni mas alimento que pan de avena, la mayor parte de los habitantes, sin saber si eran católicos ó hereges, apenas tenían ningun ejercicio de religion, y habia viejos de ochenta años que todavía no estaban bautizados. No necesitó el caritativo fundador de la misión mas que tener noticia de la estremidad de esta miseria espiritual, para procurar remediarla inmediatamente. Desde luego propuso á algunos sacerdotes escoceses é irlandeses de su congregacion que fuesen á dar socorro á sus compatriotas, y les inspiró de tal modo la generosidad de que él mismo estaba animado, que despreciaron todo el rigor de las persecuciones que se ejercian, bajo el cruel despotismo de Cromwell, contra los sacerdotes de la iglesia romana.

Salieron disfrazados en traje de mercaderes con el conde de Clangary, que acababa de entrar en el gremio de la Iglesia. Luego que llegaron á Escocia convirtieron al padre de este conde, que tenia ya noventa años, y parecia haber estado esperando su llegada para morir en la profesion de la verdadera fe. Un sacerdote apóstata, que los conoció é hizo cuantos esfuerzos pudo para acabar con ellos, se arrepintió

después en tales términos que fue á echarse á sus pies y á suplicarlos, abjurando la heregia, que volviesen á conducirle por el camino de la salvacion. El conde de Clanranald, señor de una gran parte de la isla de Viste, se convirtió con su muger, su hijo, toda su familia, todos sus principales vasallos y unos mil ó mil y doscientos aldeanos. En las islas de Egge ó de Canne convirtieron ó instruyeron á ochocientas ó novecientas personas, entre las cuales no habia quince que supiesen algun misterio de la fe cristiana; y confirieron el bautismo á otras cuarenta que habian llegado sin recibirle á la edad de setenta, de ochenta y aun de cien años, y murieron poco después en la gracia que habian recobrado. Esta es una parte de las bendiciones que derramó el cielo sobre los trabajos de aquellos operarios evangélicos en las islas Hebridadas solamente. No hicieron menos progresos en los países septentrionales del continente de Escocia, donde redujeron al redil de la Iglesia una gran porcion de personas, aun de las de primer orden.

Con fundamento se prometian el mismo éxito en las islas Orcadas, donde no habia memoria de haber visto ningun sacerdote antes de su llegada, y ya empezaban á recorrerlas con fruto, cuando á instancia de algunos predicantes envidiosos, fue una orden del tirano, llamado protector, para que se hiciesen extraordinarias pesquisas contra los sacerdotes papistas, y se les castigase con todo el rigor de las leyes. El padre Leblanc fue preso en las montañas de Escocia, con un jesuita, y puesto en una cárcel de la ciudad